


|      |                             |   |
|------|-----------------------------|---|
| DDYA | RESOLUCIÓN N.º 395-PCM-2026 |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Memoria, Verdad y Justicia<br/>(Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|-----------------------------|---|

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA ORDENANZA 3587-CM-26 SE MODIFICA ORDENANZA 2546-CM-14. SE RECONOCE Y OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA VECINAL MIRADOR DEL CHALHUACO**

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 45.º) "...Las ordenanzas que no fueran vetadas ni promulgadas dentro de los diez (10) días hábiles, quedarán promulgadas automáticamente...".

Ordenanza 882-CM-98, artículo 1.º), inciso b.

Ordenanza 3587-CM-26: Se modifica ordenanza 2546-CM-14. Se reconoce y otorga personería jurídica a la Junta Vecinal Mirador del Chahuaco,

#### FUNDAMENTOS

El proyecto original N.º168/24 fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º1220/26. Se ha cumplido el plazo de diez (10) días hábiles que estipula el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal para la promulgación de la presente ordenanza.

En razón de no haber cumplido el Departamento Ejecutivo con la obligación de promulgación de la ordenanza 3587-CM-26 establecida en el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal, la misma queda automáticamente promulgada con fecha 05 de junio de 2026 según lo establecido en el mismo artículo.

Corresponde que la presidencia del Concejo Municipal deje constancia expresa de este hecho, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 45.º de la carta orgánica municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1.º) Se informa la promulgación automática de la ordenanza 3587-CM-26, con fecha 05 de junio de 2026 según lo establecido en el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de junio de 2026.  
GRDR/GP/sag